



**PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION**

RESOLUCIÓN N° 568 de 2013
(21 NOV 2013)

"Por la cual se suspenden términos en las actuaciones que adelante la Procuraduría Regional del Huila y Provincial de Neiva"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial lo previsto en el artículo 7° del Decreto Ley 262 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que es función del Procurador General de la Nación, según lo previsto en los numerales 7 y 49 del artículo 7° del Decreto Ley 262 de 2000, expedir los actos administrativos, órdenes, directivas y circulares que sean necesarios para el funcionamiento de la entidad y para desarrollar las funciones atribuidas por la ley, así como administrar los bienes y recursos destinados al funcionamiento de la Procuraduría General de la Nación.

Que en consideración a la terminación de las reparaciones locativas realizadas en la sede de la Procuraduría Regional del Huila y Provincial de Neiva, es necesario el traslado a su sede habitual.

Que para no entorpecer las funciones que se cumplen en estas dependencias durante el respectivo traslado de sede, es indispensable suspender los términos de las actuaciones que allí se adelantan, para garantizar su transparencia y debido proceso.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENDER durante los días 25, 26 y 27 de Noviembre de 2013 los términos de las actuaciones que actualmente adelanta la Procuraduría Regional del Huila y Provincial de Neiva, por los motivos expuestos en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE 21 NOV 2013
Dada en Bogotá, D.C., a los


ALEJANDRO ORDÓÑEZ MALDONADO